

ACTA NUMERO OCHO: Sesión ordinaria celebrada en el Municipio Usulután Norte, a las catorce horas del día veintisiete de Junio del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez. Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes, 1 Establecimiento de quorum, 1- Renuncia voluntaria de [REDACTED], Ordenanza del distrito de Alegría, 2 -Solicitud de instrumentos musicales del Centro Escolar Baltazar Parada Distrito de Santiago de María, 3- auxiliar de deportes del distrito de Santiago de María se le adeuda salarios de Marzo y Abril de 2024, [REDACTED] \$730.00, 4- Solicitud de pago del mes de mayo 2024 de [REDACTED] como auxiliar de Unidad de Deportes, 5- Autorizar firma de Contrato por Servicios Profesionales a [REDACTED], 6- Renuncia Voluntaria de [REDACTED] empleada del Distrito de Berlín a partir del Treinta de junio, 7- Adjudicación de Perfil de Contratación de servicios artísticos, grupos musicales, discomóviles, jaripeos, entre otros para las fiestas patronales de los Distritos de Santiago de María San Buenaventura y Nueva Granada, Usulután Norte, 8- Solicitud de Pedro Antonio Mendoza Mejía empleado del CAM, DEJAR SIN EFECTO, renuncia presentada y que fue aprobada mediante Acuerdo Municipal, 9- Acuerdo para recuperación y Renovación de matrícula de armas de fuego de dos escopetas de Distrito de El Triunfo, 10- Solicitud de contribución \$2,000.00 Iglesias Católica Distrito El Triunfo, y canopis, 11- Solicitud de Hogar de Adulto Mayor Carlos Alberto Cruz, del Distrito de Berlín para donación de cuatro cilindros de gas propano al mes, 12- Autorización de Pago de Deuda de CLARO y renovación de Contrato del Distrito de Santiago de María, 13- Aprobación de Perfil "PROGRAMA OPERATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE" hasta por un monto de \$100,000 Dólares, 14- Aprobar Continuidad de Programa de Becas Universitarias a Nivel de Municipio Usulután Norte, 15- Constancia de Deuda de Universidad de Oriente por convenios de Becas de Usulután Norte, 16- Contratar por Servicios Profesionales como asesor jurídico del Municipio a Lic. [REDACTED], a partir del uno de julio de 2024, presentando la siguiente terna: Lic. [REDACTED], Lic. [REDACTED] y Lic. [REDACTED], 17- Aprobar erogación de \$240.00 en concepto de aporte económico para el Segundo Año de Bachillerato opción Turismo del INSAM, de la cuenta Fondos Propios, 18- Aprobación de Ordenanza Transitoria de exención de intereses moratorios y multas para el Municipio de Usulután Norte, 19 - Acuerdo de traslado de fondos por \$6,452.01 a la cuenta de CBI DISTRITO EL TRIUNFO, 20- Nombrar como Oficial de Acceso a la Información del Municipio de Nueva Granada a [REDACTED], presentando la terna [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]; Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal teniéndose a la vista el oficio de la renuncia voluntaria irrevocable Número cero cero dos ocho cero uno del Ministerio de Trabajo y Prevención Social de fecha trece de Junio de dos mil veinticuatro así como también la Hoja de cálculo, de la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], quien se desempeñaba en el cargo de Ordenanza del distrito de Alegría del Municipio de Usulután Norte; **ACUERDA:** Cancelar a la Señora [REDACTED] la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN

DÓLARES 50/100, (\$191.50) en concepto de Indemnización por renuncia Voluntaria a partir del 31/05/2024, pago que se hará de la cuenta Fondos Propios, cancelándole a partir del mes de Agosto del presente año.- Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Visto el Informe de Evaluación de Ofertas para para la Adjudicación de “CONTRATACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, GRUPOS MUSICALES, DISCOMOVILES, JARIPEO, ENTRE OTROS PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LOS DISTRITOS DE SANTIAGO DE MARIA, SAN BUENAVENTURA Y NUEVA GRANADA DEL MUNICIPIO DE USULUTAN NORTE 2024” **Ref. No. LP/01/AMUN/2024**, Acuerda: Adjudicar de manera Parcial los Bienes y Servicios ofertados en dicho proceso, realizando esta acción y procediendo a formalizar las contrataciones de la siguiente manera:

ADJUDICADO A: ROWSON ABRAHAM IGLESIAS RIVERA								
LOTE	ITEM	BIEN/SERVICIO(DESCRIPCION)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB TOTAL	FECHA DE ENTREGA/SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA/SERVICIO
LOTE 1	1	GRUPO MUSICA TROPICAL LA MARCA	UNIDAD	1	\$ 3,390.00	\$ 3,390.00	22 DE JULIO	SANTIAGO DE MARIA
TOTAL ADJUDICADO						\$ 3,390.00		

ADJUDICADO A: GRUPO XETZUTZIN S.A. DE C.V.								
LOTE	ITEM	BIEN/SERVICIO(DESCRIPCION)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB TOTAL	FECHA DE ENTREGA/SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA/SERVICIO
1	1	ORQUESTA MUSICA TROPICAL (GRUPO MELAO, ORQUESTA SAN VICENTE, SONORA MAYA CON JULISSA VENTURA)	UNIDAD	3	\$ 4,500.00	\$ 13,500.00	20, 21 Y 23 DE JULIO RESPECTIVAMENTE	SANTIAGO DE MARIA
	2	ORQUESTA MUSICA SALSA-ORQUESTA SALZON	UNIDAD	1	\$ 4,100.00	\$ 4,100.00	24 DE JULIO	SANTIAGO DE MARIA
	5	DISCOMOVIL AVATAR, WAKANDA, HARMONIE INFINITY	UNIDAD	8	\$ 2,500.00	\$ 20,000.00	SEGÚN PROGRAMACIÓN	SANTIAGO DE MARÍA, NUEVA GRANADA Y SAN BUENAVENTURA
3	3	CASTILLO PIROTÉCNICO	UNIDAD	2	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	14 Y 25 DE JULIO	SAN BUENAVENTURA Y SANTIAGO DE MARIA, RESPECTIVAMENTE
4	1	PLATOS DE COMIDA PARA RECEPCION DE REINAS E INVITADOS ESPECIALES	UNIDAD	700	\$ 4.50	\$ 3,150.00	DEL 20 AL 24 DE JULIO	SANTIAGO DE MARÍA
	2	REFRIGERIOS (SODA O JUGO Y SANDWISH DE POLLO)	UNIDAD	950	\$ 1.50	\$ 1,425.00	SEGÚN PROGRAMACIÓN	SANTIAGO DE MARÍA Y SAN BUENAVENTURA
TOTAL ADJUDICADO						\$ 45,175.00		

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública. por tener información confidencial

ADJUDICADO A: GRUPO XETZUTZIN S.A. DE C.V.								
LOTE	ITEM	BIEN/SERVICIO(DESCRIPCIÓN)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB TOTAL	FECHA DE ENTREGA/ SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA/ SERVICIO
1	1	ORQUESTA MUSICA TROPICAL (GRUPO MELAO, ORQUESTA SAN VICENTE, SONORA MAYA CON JULISSA VENTURA)	UNIDAD	3	\$ 4,500.00	\$ 13,500.00	20, 21 Y 23 DE JULIO RESPECTIVAMENTE	SANTIAGO DE MARIA
	2	ORQUESTA MUSICA SALSA-ORQUESTA SALZON	UNIDAD	1	\$ 4,100.00	\$ 4,100.00	24 DE JULIO	SANTIAGO DE MARIA
	5	DISCOMOVIL AVATAR, WAKANDA, HARMONIE INFINITY	UNIDAD	8	\$ 2,500.00	\$ 20,000.00	SEGÚN PROGRAMACIÓN	SANTIAGO DE MARÍA, NUEVA GRANADA Y SAN BUENAVENTURA
3	3	CASTILLO PIROTÉCNICO	UNIDAD	2	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	14 Y 25 DE JULIO	SAN BUENAVENTURA Y SANTIAGO DE MARIA, RESPECTIVAMENTE
4	1	PLATOS DE COMIDA PARA RECEPCION DE REINAS E INVITADOS ESPECIALES	UNIDAD	700	\$ 4.50	\$ 3,150.00	DEL 20 AL 24 DE JULIO	SANTIAGO DE MARÍA
	2	REFRIGERIOS (SODA O JUGO Y SANDWISH DE POLLO)	UNIDAD	950	\$ 1.50	\$ 1,425.00	SEGÚN PROGRAMACIÓN	SANTIAGO DE MARÍA Y SAN BUENAVENTURA
TOTAL ADJUDICADO						\$ 45,175.00		

ADJUDICADO A: GERSON BLADIMIR COPLAND BERCIAN								
LOTE	ITEM	BIEN/SERVICIO(DESCRIPCIÓN)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB TOTAL	FECHA DE ENTREGA/ SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA/ SERVICIO
1	3	GRUPO REGIONAL MEXICANO - LA AUTENTICA BANDA LL	SERVICIO	1	\$ 5,020.00	\$ 5,020.00	27 DE JULIO	NUEVA GRANADA
TOTAL ADJUDICADO						\$ 5,020.00		

ADJUDICADO A: INVERSIONES ARTISTICAS S.A. DE C.V.								
LOTE	ITEM	BIEN/SERVICIO(DESCRIPCIÓN)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB TOTAL	FECHA DE ENTREGA/ SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA/ SERVICIO
1	4	ORQUESTA DE MÚSICA CATÓLICA - ALTO MANDO ES EL SEÑOR	SERVICIO	1	\$ 3,100.00	\$ 3,100.00	25 DE JULIO	SANTIAGO DE MARÍA
	5	DISCOMOVIL - TERREMOTO	SERVICIO	2	\$ 2,486.00	\$ 4,972.00	6 DE JULIO Y 22 DE JULIO	SAN BUENAVENTURA Y SANTIAGO DE MARÍA, RESPECTIVAMENTE
	5	DISCOMOVIL - EXTREMOLUZ	SERVICIO	3	\$ 2,825.00	\$ 8,475.00	14 DE JULIO, 20 DE JULIO Y 23 DE JULIO	SAN BUENAVENTURA, NUEVA GRANADA Y SANTIAGO DE MARÍA, RESPECTIVAMENTE
	7	ARTISTAS LOCALES PARA TARDES CULTURALES - BACHATA LIGHT	SERVICIO	1	\$ 678.00	\$ 678.00	SEGÚN PROGRAMACIÓN	SANTIAGO DE MARÍA
2	3	SERVICIO DE DESFILE DE CORREOS	SERVICIO	3	\$ 1,468.23	\$ 4,404.70	SEGÚN PROGRAMACIÓN	SAN BUENAVENTURA, NUEVA GRANADA Y SANTIAGO DE MARÍA
	5	BANDA DE VIENTO PARA SERENATAS Y RECORRIDO DE CARROZAS	SERVICIO	6	\$ 334.48	\$ 2,006.88	SEGÚN PROGRAMACIÓN	SANTIAGO DE MARÍA
4	3	SORBETE	CAJA	2	\$ 16.95	\$ 33.90	13 Y 14 DE JULIO RESPECTIVAMENTE	SAN BUENAVENTURA
5	3	CORONAS Y CETROS PARA REINAS DE FIESTAS PATRONALES	UNIDAD	3	\$ 84.75	\$ 254.25	SEGÚN PROGRAMACIÓN	SAN BUENAVENTURA, NUEVA GRANADA Y SANTIAGO DE MARÍA
	4	CORONAS Y CETROS PARA REINAS INSTITUCIONALES	UNIDAD	17	\$ 45.20	\$ 768.40	SEGÚN PROGRAMACIÓN	SAN BUENAVENTURA, NUEVA GRANADA Y SANTIAGO DE MARÍA
	5	BANDAS BORDADAS PARA REINAS	UNIDAD	11	\$ 29.38	\$ 323.18	SEGÚN PROGRAMACIÓN	SANTIAGO DE MARÍA Y NUEVA GRANADA
	6	BANDAS SUBLIMADAS	UNIDAD	16	\$ 10.17	\$ 162.72	SEGÚN PROGRAMACIÓN	SAN BUENAVENTURA
	7	ARTICULOS DE DECORACIÓN	SG	1	\$ 282.50	\$ 282.50	SEGÚN PROGRAMACIÓN	SAN BUENAVENTURA
TOTAL ADJUDICADO						\$ 25,461.53		

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública. por tener información confidencial

ADJUDICADO A: ELTON ROLANDO AGUIÑADA CASTILLO								
LOTE	ITEM	BIEN/SERVICIO(DESCRIPCION)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB TOTAL	FECHA DE ENTREGA/SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA/SERVICIO
1	6	TARIMA CON LUCES Y SONIDO PARA ACTIVIDADES CULTURALES 5 DIAS	SERVICIO	1	\$ 3,720.00	\$ 3,720.00	20 AL 24 DE JULIO	SANTIAGO DE MARÍA
	7	ARTISTAS LOCALES - MISTER BARBA Y CERSAR AUGUSTO Y TONY ROJAS	SERVICIO	2	\$ 500.00	\$ 1,000.00	SEGUN PROGRAMACION	SANTIAGO DE MARÍA
2	2	CARROZAS PARA REINAS	SERVICIO	9	\$ 500.00	\$ 4,500.00	SEGUN PROGRAMACION	SANTIAGO DE MARÍA
	5	BANDA DE VIENTO	SERVICIO	1	\$ 600.00	\$ 600.00	6 DE JULIO	SAN BUENAVENTURA
3	1	BOMBA TIRO MORTERO	DOCENA	11	\$ 45.00	\$ 495.00	4 DE JULIO	SANTIAGO DE MARÍA
	2	CUETE DE VARA DE DOS BOMAS	DOCENA	174	\$ 13.00	\$ 2,262.00	5 DE JULIO	SANTIAGO DE MARÍA
	4	SHOW DE LUCES ARTIFICIALES 7 MINUTOS	SERVICIO	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	26 DE JULIO	NUEVA GRANADA
	5	SHOW DE LUCES ARTIFICIALES 5 MINUTOS	SERVICIO	1	\$ 500.00	\$ 500.00	14 DE JULIO	SAN BUENAVENTURA
5	1	PIÑATAS PARA TARDES ALEGRES	UNIDAD	56	\$ 7.00	\$ 392.00	4 DE JULIO	SANTIAGO DE MARÍA
	2	DULCES DE 15 LIBRAS	BOLSAS	50	\$ 25.00	\$ 1,250.00	4 DE JULIO	SANTIAGO DE MARÍA
TOTAL ADJUDICADO						\$ 15,719.00		

ADJUDICADO A A: ANACRIS VIGIL DE DIAZ								
LOTE	ITEM	BIEN/SERVICIO(DESCRIPCION)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB TOTAL	FECHA DE ENTREGA/SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA/SERVICIO
2	1	JARIPEO	SERVICIO	4	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	24, 25, 26 Y 27 DE JULIO	NUEVA GRANADA
TOTAL ADJUDICADO						\$ 6,000.00		

Cumpliendo con todas las obligaciones estipuladas en los contratos y órdenes de compra; autorizar a la Tesorera Municipal EROGAR las cantidades adjudicada a los contratistas descritos anteriormente. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Acuerda: autorizar a la señora Tesorera Municipal [REDACTED], efectúe un traslado de fondos por la cantidad de OCHO MIL DÓLARES 00/100 (\$8,000.00) de la Cuenta Corriente Alcaldía municipal de Usulután Norte número [REDACTED] del Banco Davivienda, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Acuerda: autorizar a la señora Tesorera Municipal [REDACTED], efectúe un traslado de fondos por la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100 (\$8,500.00) de la Cuenta Corriente Alcaldía municipal de Usulután Norte Fondos Propios del Distrito de El Triunfo número [REDACTED] del Banco Promerica, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Acuerda: autorizar a la señora Tesorera Municipal [REDACTED], efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100 (\$5,500.00) de la Cuenta Corriente Alcaldía municipal de Usulután Norte Fondos Propios de Mercedes Umaña número [REDACTED] del Banco Promerica, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda.- Certifíquese y comuníquese **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Acuerda: autorizar a la señora Tesorera Municipal [REDACTED], efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100 (\$5,500.00) de la Cuenta Corriente Alcaldía municipal de Usulután Norte Fondos Propios de Distrito de estanzuelas número [REDACTED] del Banco Promerica, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED]

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública. por tener información confidencial

██████████ de Banco Davivienda.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** EL CONCEJO MUNICIPAL, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad a las Actas recibidas por este Concejo de las administraciones anteriores, correspondiente al Distrito de Santiago de María, se recibieron deudas de salarios del personal; II. Que, con el propósito de honrar dichas deudas en el menor tiempo posible y conceder a los empleados el salario que por ley les corresponde. En uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Señora ██████████ ██████████, Tesorera Municipal, para que cancele al señor ██████████ la cantidad de SETECIENTOS TREINTA DÓLARES (\$730.00), pago de los meses de marzo y abril, quien tenía contrato con el Concejo Municipal anterior con vencimiento en Abril 2024, como auxiliar de Deportes, y le quedaron adeudando los meses de Marzo y Abril de 2024, este gasto se hará de la cuenta Fondo común. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerando: Que en el Art. 4 numeral 4 dice: que es competencia del Concejo Municipal “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”, se Acuerda: Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal, Señora Luz María Cruz Torres para que en nombre y representación de este Concejo realice contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Auxiliar de Unidad de Deportes al señor ██████████ ██████████, a partir del uno de Mayo hasta el 31 de Diciembre del presente año, fecha en que continuo en el cargo, comprobándose su marcación biométrica, y trabajo en la mencionada escuela; con un salario mensual de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00), gasto que se hará de la cuenta Fondo Común. La tercera regidora propietaria Sra. Sara Zelaya y el cuarto regidor propietario Lic. Selvin Martinez, salvan su voto en base al artículo 45 del Código municipal en razón de que la municipalidad de este distrito ya cuenta con un monitor certificado y que además la contratación como auxiliar, le corresponde administrativamente al alcalde y no al concejo. Certifíquese y comuníquese a Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal teniéndose a la vista el oficio de la renuncia voluntaria irrevocable Número cero cero dos ocho cero dos del Ministerio de Trabajo y Prevención Social de fecha veinte de Junio de dos mil veinticuatro así como también la Hoja de cálculo, de ██████████ con Documento Único de Identidad número: ██████████, quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar de la Unidad de Cuentas Corrientes del distrito de Berlín del Municipio de Usulután Norte; ACUERDA: Cancelar la cantidad de UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES 18/100, (\$1,727.18) en concepto de Indemnización por renuncia Voluntaria a partir del 30/06/2024, pago que se hará de la cuenta Fondos Propios, cancelándole a partir del mes de Agosto del presente año.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Considerando: que el Señor ██████████ DUI-██████████, quien se desempeñaba como Agente del CAM en el Distrito de Berlín de Usulután Norte, presentó su renuncia voluntaria al cargo con hoja del Ministerio de Trabajo número 003570, la que se le aceptó, habiéndose tomado el Acuerdo Municipal número 11 de Acta de concejo Municipal número 5 de fecha 6 de Junio de 2024; que con fecha 25 de Junio del corriente año, el Señor ██████████ presentó un nota solicitando que se le dejara sin efecto la renuncia y que era su deseo continuar trabajando, a lo que El Concejo Municipal considerando el proceso al que fue remitido de renuncia voluntaria y habiéndole dado tramite al momento de la presentacion de la solicitud de renuncia voluntaria, el Concejo Municipal acuerda: que se haga efectiva la renuncia voluntaria presentada por el señor ██████████ y que se cumpla lo acordado. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Deja constancia que por la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, El Distrito de El Triunfo

de Usulután Norte, antes Ciudad El Triunfo, entregó al Nuevo Concejo Municipal dos escopetas propiedad del hoy Distrito El Triunfo de Usulután Norte y que manifiesta el acuerdo Municipal de cuando las compraron, que eran para uso de cuido del Mercado Municipal de ese Distrito, siendo sus especificaciones las siguientes: marca AKKAR, TIPO ESCOPETA, MODELOS KARATAY TAKTIK, CALIBRE 12, SERIES 4551793 Y 4551800, con licencias vencidas al 10 de Febrero 2020; en vista de lo expuesto hoy pasan a ser propiedad del Distrito de El Triunfo; en vista de lo antes expuesto se Acuerda: las dos armas será, de uso exclusivo del personal del Cuerpo de Agentes Municipales del distrito de El triunfo de Usulután Norte Departamento de Usulután. Certifíquese y comuníquese **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la solicitud presentada por el Presbítero José Misael Díaz Ayala, Párroco del Distrito de El Triunfo se Acuerda contribuir prestando canopis y sonido dentro de las posibilidades que tenga el Municipio de Usulután Norte y será a través de la Unidad de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal Considerando: Vista la solicitud presentada por El Hogar del Adulto Mayor Carlos Alberto Cruz Hernández del Distrito de Berlín de Usulután Norte, Acuerda Contribuir en la subvención de 4 cilindros de Gas con el Hogar de Adultos del Fondo circulante. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES 56/100 (\$4,617.56) para cancelar a la empresa COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S. A. de C. V. servicios de Telefonía fija e internet Dedicado, al Distrito de Santiago de María, correspondiente a las fechas del 7 de marzo, al 7 de Junio del 2024, este gasto se hará de la cuenta corriente Fondo de Apoyo Municipal. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Acuerda: Renovar el contrato e incrementar el servicio de Internet dedicado a 100MB, ID11-47008 con la empresa COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S. A. de C. V, por el tiempo de 24 meses, cancelando una cuota mensual de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES 50/100 (\$734.50), a la ves la renovación del contrato DEL SERVICIO LINEA FIJA CENTRAL TELEFÓNICA 26458200 POR 24 meses con una cuota mensual de CIENTO SIETE DÓLARES 35/100 (\$107.35), autorizando a la Señora Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres a que firme los dos Contratos, gasto que se hará de la cuenta Fondo de Apoyo Municipal.- Certifíquese y comuníquese **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad a las Actas recibidas por este Concejo de las administraciones anteriores, correspondiente al Distrito de Santiago de María, se recibieron deudas de proveedores; II. Que, con el propósito de ir cancelando estas deudas en el menor tiempo posible, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 86/100 (\$5,784.86) para cancelar a la empresa COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S. A. de C. V. servicios de Telefonía fija e internet Dedicado, de los Distritos de Alegría, Berlín, Mercedes Umaña, Estanzuelas, Nueva Granada, El Triunfo, San Buenaventura y Jucuapa correspondiente a los años 2012, 2022, 2023, este gasto se hará de la cuenta corriente Fondo de Apoyo Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en base al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal Acuerda: a) Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico "PROGRAMA OPERATIVO PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE" con un monto total de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIUN DÓLARES 33/100 (\$2,210,521.33), b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Compras Públicas, c) Autorizar a la Tesorera

Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIUN DÓLARES 33/100 (\$2,210,521.33) para efectos de estos gastos se harán de las cuentas Fondo de Apoyo Municipal, Fondos Propios, Fondo Fodes Libre Disponibilidad u otros fondos que provengan de Donaciones o de apoyo Gubernamental. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal. ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales del Licenciado [REDACTED], como ASESOR LEGAL A MEDIO TIEMPO, con el salario mensual de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1000.00), a partir del uno de Julio del corriente año; contratar a la Licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídica asistiendo de igual forma MEDIO TIEMPO, con un salario Mensual de SETECIENTOS DÓLARES 00/100 MENSUALES (\$700.00), todo de acuerdo a las cláusulas de contratación; hágase del conocimiento a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la cantidad antes relacionada de la cuenta corriente Fondos Propios. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal acuerda: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las Especies Municipal siguientes:

Nombre del municipio:	Usulután norte
NOMBRE del distrito o desentendencia municipal:	Santiago de maría

II. Especificaciones de Especies Municipales:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
10,000	c/u	avisos de cobro	continua	0.10	\$ 1,000.00
6.	talonarios	vialidades \$ 3.43	plana	10.00	\$ 60.00
200,000	c/u	Tiquetes para mercado de \$ 0.25.	plana	0.015	\$ 3,000.00
60,000	c/u	tiquetes para servicio sanitario de \$0.12	plano	0.0105	\$ 630.00
100,000	c/u	tiquetes para servicio sanitario de \$0.25	plano	0.015	\$ 1,500.00
TOTAL	 \$			\$6,190.00

Y se autoriza la erogación de SEIS MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES 00/100 (\$6,190.00.00), para la compra de dichas especies municipal, cuyo gasto se aplicará a la cuenta Fondo Propios Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Acuerda: Contribuir con un aporte económico de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES 00/100 (\$240.00) a la señora Yolanda Marisol García de Domínguez, Docente del Módulo del Segundo Año de bachillerato Técnico vocacional en servicios turísticos del instituto Nacional del Distrito de Santiago de María de Usulután Norte, que serán utilizados para cancelar transporte que trasladará a estudiantes a realizar visitas técnicas e identificación de destinos turísticos al Centro Histórico de San salvador el 26 de junio y al volcán ilamatepec y termos del rio el 18 de julio de 2024, en promoción a la educación art. 4 numeral 4, Código Municipal, esta contribución se hará de la cuenta Fondos Propios.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO**

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública. por tener información confidencial

NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para que emita ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; II. Que, es urgente que el gobierno municipal del municipio de Usulután Norte, incremente sus ingresos mediante el cobro de tasas y contribuciones especiales, con el fin de mantener la prestación de los servicios públicos y la seguridad económica de sus habitantes, promoviendo en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos y así disminuir el índice de morosidad existente; III. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes a la cancelación de sus deudas municipales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la Elaboración de una Ordenanza Transitoria de Exención de Multas e Intereses para el Municipio Usulután Norte, por un período de noventa días, por lo que se autoriza a la Tesorería Municipal para que de la cuenta número [REDACTED] denominada Alcaldía Municipal de Usulután Norte cancele la cantidad que corresponda por la publicación de dicha Ordenanza, inclusive la Certificación del cheque. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED] efectúe un traslado de fondo por la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 01/100 (\$6,452.01) de la cuenta corriente [REDACTED] Fodes Libre Disponibilidad Usulután Norte de Banco de Fomento Agropecuario a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte a Alcaldía Municipal C B I El Triunfo número [REDACTED] de Banco Promerica. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada el día 05 de junio del presente año por medio del director de Distrito de Jucuapa, en coordinación con el encargado de la Unidad Agrícola del mismo distrito, en donde se solicitó se el apoyo de la Municipalidad para la aprobación de un fondo que sería utilizado en el área rural en la labranza de las parcelas las cuales se realiza antes de la siembra, por lo tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar y Autorizar El perfil “APOYO A LA AGRICULTURA DEL DISTRITO DE JUCUAPA AÑO 2024” con un monto de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS. 26/100 (\$5,176.26) por lo que se autoriza a la tesorera Municipal [REDACTED] efectuar el gasto, el cual se realizara de la cuenta corriente Fondo Libre Disponibilidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** Vista la solicitud presentada por la Unidad de Proyectos Estratégicos y Gestión de Riesgo Municipal en donde se solicita la intervención de las principales calles y avenidas del distrito de Santiago de María ya que se han visto más deterioradas por las tormentas de esta emergencia climatológica, generando baches de grandes proporciones ocasionando que el tránsito de vehículos y peatones se vuelva peligroso por lo que por parte de la Unidad de Proyectos Estratégicos, se procedió a la formulación de la Carpeta Técnica y se da inicio al proceso de contratación para la ejecución, tomando en consideración el Decreto Numero veintiocho del Estado de Emergencia de fecha dieciséis de Junio del presente año, donde se nos faculta a las Instituciones del Estado a realizar las Adquisiciones y promover los procesos de compra necesarios para la atención de la emergencia, de manera más ágil, de acuerdo a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203, 204 numeral 3, 29 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal artículo 24 de la Ley de Protección Civil y Mitigación de desastres, artículos 41, 43, 96, 105, 129 Ley de Compras Públicas considerando que aún nos encontramos en una emergencia nacional que se decretó el día 14 de junio del presente año, entre otros que se han afectado para esta emergencia tanto infraestructura como otros tipos de bienes y teniendo a la vista el expediente proveniente de la UCP y que además contiene la declaratoria de emergencia, acuerdo municipal de la máxima

autoridad donde se identifica la necesidad, sondeo de mercado y gestión de contratación, donde se establecen las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de las obras, incluyendo el administrador de contrato, como también el informe de la unidad financiera en donde consta la disponibilidad para la ejecución del mismo, realizando desde luego un ajuste presupuestario al Plan Anual de Compras a efectos de incorporar la presente, habiéndose realizado el sondeo con el mayor número de proveedores y habiéndose asegurado el jefe de la UCP que no existe inhabilitación alguna de la empresa a contratar en el sistema COMPRASAL y de no estar en el RUPES ingresarlo tal como lo refiere la Ley de Compras Públicas, contando además con el informe de cumplimientos de requisitos del jefe de UCP y la Unidad Solicitante, es procedente acordar de conformidad a lo establecido en el Art. Cuarenta y uno Literal e) y Art. Cuarenta y tres de la Ley de Compras Públicas, y visto el informe técnico de cumplimiento de requisitos en relación a las ofertas presentadas el Concejo Municipal a través de la recomendación emitida por los evaluadores técnicos en base al Art. 96 de la Ley de Compras Públicas en donde se establece que La institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Por tanto El Concejo Municipal ACUERDA: I- Adjudicar la ejecución del proyecto CD/07/AMUN/2024 denominado: "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE ½" EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARIA MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE, AFECTADAS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL CAMPO DEPRESIONARIO EN CENTRO AMERICA" al Oferente DIMERCO S. A. de C. V. POR UN MONTO DE CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 25/100 (\$52,675.25) el cual fue priorizado durante la emergencia por lluvias en el acuerdo uno acta siete el dieciocho de junio 2024, II- Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe la erogación correspondiente según las estimaciones que se presentan en base al Art. 91 del Código Municipal III- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Luz María Cruz Torres para firmar el contrato correspondiente IV- Nombrar como administrador de Contrato y Supervisión al Ing. [REDACTED] La tercera regidora propietaria Sara Zelaya salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en el sentido de que el plan de bacheo a mi criterio no es la solución adecuada para darle atención a la problemática de las calles en el distrito de Santiago de María Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** Vista la solicitud realizada por los Sres. Ing. [REDACTED] y [REDACTED] en donde se manifiesta I- la urgencia para la construcción inmediata de un muro de contención sobre la calle que conduce a la Laguna de Alegría y Cantón San Juan, el cual se corre el riesgo de quedar incomunicado por el daño que está sufriendo por las constantes lluvias por el campo depresionario en Centroamérica, por lo que se realizó la visita técnica a la zona afectada, se procedió a formular la carpeta técnica por parte de la Unidad de Proyectos Estratégicos. Tomando en consideración el Decreto Numero veintiocho del Estado de Emergencia de fecha dieciséis de Junio del presente año, donde se nos faculta a las Instituciones del Estado a realizar las Adquisiciones y promover los procesos de compra necesarios para la atención de la emergencia, de manera ágil, de acuerdo a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203, 204 numeral 3, 29 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal artículo 24 de la Ley de Protección Civil y Mitigación de desastres, artículos 41, 43, 96, 105, 129 Ley de Compras Públicas considerando que aún nos encontramos en una emergencia nacional que se decretó el día 14 de junio del presente año, entre otros que se han afectado para esta emergencia tanto infraestructura como otros tipos de bienes y teniendo a la vista el expediente proveniente de la UCP y que además contiene la declaratoria de

emergencia, acuerdo municipal de la máxima autoridad donde se identifica la necesidad, sondeo de mercado y gestión de contratación, donde se establecen las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de las obras, incluyendo el administrador de contrato, como también el informe de la unidad financiera en donde consta la disponibilidad para la ejecución del mismo, realizando desde luego un ajuste presupuestario al Plan Anual de Compras a efectos de incorporar la presente, habiéndose realizado el sondeo con el mayor número de proveedores y habiéndose asegurado el jefe de la UCP que no existe inhabilitación alguna de la empresa a contratar en el sistema COMPRASAL y de no estar en el RUPES ingresarlo tal como lo refiere la Ley de Compras Públicas, contando además con el informe de cumplimientos de requisitos del jefe de UCP y la Unidad Solicitante, es procedente acordar de conformidad a lo establecido en el Art. Cuarenta y uno Literal e) y Art. Cuarenta y tres de la Ley de Compras Públicas, y visto el informe técnico de cumplimiento de requisitos en relación a las ofertas presentadas el Concejo Municipal a través de la recomendación emitida por los evaluadores técnicos en base al Art. 96 de la Ley de Compras Públicas en donde se establece que La institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. ACUERDA: I- Adjudicar la ejecución del Proyecto “ CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN SOBRE CALLE QUE CONDUCE A LA LAGUNA DE ALEGRIA Y CANTON SAN JUAN DEL DISTRITO DE ALEGRIA, MUNICIPIO DE USULUTAN NORTE, AFECTADAS POR EL CAMPO DEPRESIONARIO EN CENTROAMERICA” al oferente: DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. por un monto de \$35,524.00 dólares el cual fue priorizado durante la emergencia por lluvias en el acuerdo uno acta siete el dieciocho de junio 2024, II- Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe la erogación correspondiente según las estimaciones que se presentan en base al Art. 91 del Código Municipal III- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Luz María Cruz Torres para firmar el contrato correspondiente IV- Nombrar como administrador de Contrato y Supervisión al Ing. [REDACTED] Certifíquese y comuníquese. Con lo cual se termina la presente acta que para constancia firmamos.

Luz María Cruz Torres
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo
Síndico Municipal

José Roberto Baltazar Romero González
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez
Tercera Regidora Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez
Secretario Municipal